

**SE INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE
ADJUDICACIÓN**

PROCEDIMIENTO: 2021LA-000002-UNGL

OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIOS PROFESIONALES

Santo Domingo, 19 de abril de 2021

Señores
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Presente

Estimados(as) señores(as):

Quien suscribe, **IMRE JANOS PETRY**, actuando en mi condición de oferente y adjudicatario del procedimiento de contratación pública Licitación Abreviada N° **2021LA-000002-UNGL**, interpongo recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 71 del 14 de abril de 2021, lo cual hago con fundamento en lo siguiente:

1. MANIFESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA

Que el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada salió publicado en La Gaceta N° 71 del día 14 de abril de 2021.

De conformidad con el artículo 182 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa **el plazo de cinco días hábiles** para interponer el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de una Licitación Abreviada, el cual corre para el caso concreto los días **15, 16, 19, 20 y 21 de abril del 2021**, en virtud de lo cual me presento en tiempo y forma a manifestar lo siguiente:

2. FUNDAMENTO DEL RECURSO DE REVOCATORIA

A. El acto de adjudicación pretende que el adjudicatario cumpla condiciones que no fueron establecidas en el cartel

El acto de adjudicación se realiza condicionado a que el suscrito como adjudicatario debe estar incorporado a un colegio profesional; lo cual no fue un requerimiento en los términos de referencia del cartel, en el cual se expuso como perfil del profesional a contratar:

4. Perfil del a persona consultora

Cualificaciones y competencias

- La persona experta coordinará el equipo de asistencia técnica (Especialista contadora y Técnico logística MUEVE, expertos/as locales e internacionales y el equipo de apoyo de instituciones públicas) por lo que deberá contar con capacidades en gerencia de equipos de trabajo, verificando con su curriculum.
- El proyecto MUEVE va orientado a prestar apoyo y orientación a autoridades locales y entidades del gobierno nacional costarricense por lo que la persona experta deberá contar

con capacidades en asistencia técnica a políticas públicas en Costa Rica, que se compruebe en su hoja de vida.

- La persona experta tiene un excelente manejo de los idiomas español e inglés, comprobada por medio de una entrevista.
- Excelentes habilidades de comunicación y de elaboración de informes, se valorará en su curriculum y en la entrevista.

Experiencia laboral general

- La persona consultora deberá tener título universitario de Licenciatura en economista, administrador público, politólogo, sociólogo, o equivalente.
- Mínimo quince (15) años de experiencia laboral total. La experiencia deberá estar relacionado con los ámbitos del proyecto MUEVE (ej.: desarrollo urbano sostenible, gobernanza urbana, gestión de movilidad integral, cooperación intermunicipal, fortalecimiento de capacidades institucionales de autoridades locales, relacionamiento con el sector privado, etc.).
- Mínimo diez (10) años de experiencia en gestión, coordinación y/o asesoría en el marco de proyectos de cooperación internacional.

(MIVAH), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y/o el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER).

- Se valorará positivamente que cuente con experiencia práctica en manejo de metodologías de Gestión de Proyecto, en particular de subvenciones de la Comisión Europea y manejo del PRAG.
- Se valorará positivamente que cuente con experiencia para la incorporación de factores de calidad como temas ambientales, género, gestión por resultados, medición de impacto, etc. en proyectos.
- Se valorará positivamente que cuente con experiencia previa de trabajo en proyectos de Desarrollo Local (territorial) financiado por la cooperación internacional.

Como bien pueden apreciar, no existe dentro de los requisitos a cumplir, la obligación de estar incorporado a un Colegio Profesional, con lo cual, tal condición exigida debe ser revocada.

B. Sobre el requerimiento de apostillado

En segundo lugar, respecto al requerimiento de que la adjudicación se realiza sujeta a las observaciones de presentación de títulos académicos en idioma español, y que se deben presentar los títulos con la traducción oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el suscrito presenta dichos títulos académicos cumpliendo con este requisito.

No obstante, de un modo incorrecto y evidentemente erróneo solicitan que se debe presentar “apostilla del Departamento de Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica”, lo cual carece de sentido y de hecho no se puede realizar por el apostillado que realiza el ministerio costarricense, no es para surtir efectos en el extranjero, cuando en este caso en realidad el documento surtirá efectos en Costa Rica, por lo tanto el requerir dicho apostillado para este trámite de contratación es improcedente a todas luces.

Por lo tanto, al haberse conculcado los principios de igualdad, libre competencia, eficiencia, buena fe, libre competencia y formalismo de los procedimientos licitatorios que rige la contratación administrativa, el acto de adjudicación a favor del suscrito debe tenerse en firme, y las subsanaciones requeridas se deben tener por cumplidas con la presentación de los títulos académicos debidamente traducidos, sin ser necesario ni posible presentar el apostillado, lo cual debe ser sea admitido, evaluado y adjudicado en firme, en tutela de los intereses públicos, institucionales y legítimos del suscrito oferente.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Fundamento esta gestión en los artículos 11, 27, 39, 41 y 49 de la Constitución Política, 11.1, 13.1, 16.1, 131, 132, 133, 134, 136, 158, 166, 364.1 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 80 y 182 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4. PETITORIA

Con fundamento en las consideraciones expuestas, solicito lo siguiente:

- 1) Se declare con lugar el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación recaído a favor del suscrito oferente dentro de la Licitación Abreviada N° **2021LA-000002-UNGL**.
- 2) Se modifique el acto de adjudicación por conculcar los principios de igualdad, libre competencia, eficiencia, buena fe, libre concurrencia y formalismo de los procedimientos licitatorios que rigen la contratación administrativa, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en este memorial.
- 3) Se tenga a la oferta del suscrito como adjudicada en firme, toda vez que la misma es más eficiente por cumplir todos los requisitos técnicos, legales, económicos, financieros y contables exigidos en el cartel, y en tutela de los intereses públicos, institucionales y legítimos del suscrito oferente y se adjudique en firme a mi favor como en derecho corresponde.

5. PRUEBA

Documental:

Se presentan los títulos con la traducción oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Anexo Único.

6. NOTIFICACIONES

Como medio **principal** señalo el correo electrónico **imre.petry@gmail.com**

IMRE JANOS PETRY

Adjudicatario de Licitación Abreviada N° 2021LA-000002-UNGL



Dorothea Brattig
TRADUCCIONES PROFESIONALES
INGLES - ESPAÑOL - ALEMAN

Traducción Oficial

Yo, Dorothea Brattig, Traductora Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, nombrada por Acuerdo Ejecutivo número 035-004 DJ, del 25 de octubre de 2004, publicado en *La Gaceta* Número 245 del 15 de diciembre de 2004, por este medio certifico que en idioma español el documento por traducir (*Título de Licenciatura de Imre János PETRY*) dice lo siguiente:

"Carl von Ossietzky. UNIVERSIDAD DE OLDEMBURGO. Facultad de Ciencias Economías y de Derecho. TÍTULO DE LICENCIATURA. Con este título, la universidad Carl von Ossietzky Universidad de Oldemburgo, Facultad de Ciencias Economías y de Derecho, le otorga al señor IMRE JÁNOS P E T R Y, nacido el 20.10.1970 en Ann Arbor / EE. UU., el grado académico LICENCIADO EN ECONOMÍA (Dipl.-Oec.) luego de haber aprobado el examen de licenciatura en el curso de estudios de Ciencias Económicas el 18.09.1997. Oldemburgo, el 26.09.1997 [Firma ilegible] El Decano de la Facultad. Profesor Universitario Dr. Pfriem [Sello: ilegible] [Firma ilegible] El Presidente de la Comisión Examinadora. Profesor Universitario Dr. Blanke."-----Última línea de la traducción.

En fe de lo cual se extiende la presente traducción del alemán al español, comprensiva de una página. Firmo y sello en Santo Domingo de Heredia a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Se cancelan las especies fiscales de ley. Hago constar que los derechos y timbres correspondientes al presente documento se pagaron mediante el entero no. 404700063. Monto tasado: ₡125.

DOROTHEA BRATTIG
Traductora Oficial
Dimex: 127600139902
Acuerdo N° 035-004 DJ
Alemán ↔ Español
República de Costa Rica
Tel: 2566-1515 / 8821-6084